



Nº 86

LA PLATA, viernes 16 de noviembre de 2007.

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO**
- * RESOLUCIÓN Nº 3150, HACIENDO LUGAR AL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR EL APODERADO DE LA CAJA DE SEGUROS S.A.
 - * RESOLUCIÓN Nº 3185, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA, POR INFORMACIÓN FEHACIENTE DEL HOMICIDIO DE FRANCISCO EDUARDO LABRIOLA.
 - * RESOLUCIÓN Nº 3186, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA QUE PERMITA LOGRAR LA LOCALIZACIÓN Y DETENCIÓN DE ARIEL HERNÁN MAURE.
 - * RESOLUCIÓN Nº 3187, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA, POR INFORMACIÓN FEHACIENTE DEL HOMICIDIO DE FABIO EZEQUIEL CAMPOS.
 - * RESOLUCIÓN Nº 3188, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA QUE PERMITA LA LOCALIZACIÓN Y DETENCIÓN DE MARCOS ARIEL RODRÍGUEZ.
 - * SUPLEMENTO DE SEQUESTRO. (●)

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 1 de noviembre de 2007.

Visto el expediente Nº 21100-886.581/07 y agregado 21.100-995.792/07, por el cual tramita Recurso de Revocatoria y Jerárquico en subsidio interpuesto por el apoderado de Caja de Seguros S.A. contra la Resolución Nº 1679/07, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 1679/07 se aprobó la compulsa de precios entre entidades aseguradoras para la cobertura de los Seguros Colectivos de Vida, de Amparo Familiar y de Accidentes Personales para el personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en actividad, realizada por la Subsecretaria Administrativa;

Que consecuentemente se rescindió a partir del 1º de septiembre los seguros contratados por dicho concepto con la Caja de Seguros S.A. y se resolvió contratar las mismas prestaciones con la entidad Provincia Seguros S.A., toda vez que los costos de prima presentados resultaban, salarialmente, mas beneficios para el personal;

Que a fs. 27 y vuelta Asesoría General de Gobierno dictamina en relación al recurso interpuesto por Caja de Seguros SA, en el sentido que corresponde revocar la Resolución Nº 1679/07, en virtud que dicho acto vulnera el Decreto 244/07 que pretende garantizar a los agentes de la administración pública el derecho a escoger libremente la compañía aseguradora de su interés;

Que con fecha 28 de agosto de 2007 Provincia Seguros S.A. emitió las Pólizas Nº 7572 (con endoso 1); Nº 7573 y Nº 146788, y con fecha 19 de octubre de 2007 emitió endoso 4º de la Póliza Nº 7572 y endosos 2º y 3º de la Póliza Nº 146788;

Que en tal sentido, corresponde dictar el acto administrativo pertinente en uso de las facultades conferidas por le artículo 90 del Decreto Ley Nº 7647/70 y Ley Nº 13.175;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor Jorge Braulio Norverto en su carácter de apoderado de Caja de Seguros S.A. contra la Resolución N° 1679/07 y suspender los efectos de dicho acto, a partir de la presente, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Rescindir a partir de la presente las Pólizas N° 7572 (con endoso 1), N° 7573 y N° 146788, de fecha 28 de agosto de 2007, y endoso 4º de la Póliza N° 7572 y endosos 2º y 3º de la Póliza N° 146788 de fecha 19 de octubre de 2007, emitidas por Provincia Seguro S.A., de acuerdo a lo resuelto por el artículo precedente y los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Dar intervención a la Secretaría General de la Gobernación, Subsecretaría de Gestión Tecnológica y Administrativa, para que por intermedio del Registro de Entidades Aseguradoras, creado por Decreto 244/07, se arbitren los medios pertinentes para garantizar la libre elección de entidad aseguradora por parte del personal de esta jurisdicción.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar, comunicar. Publicar en el Boletín Informativo y dar al SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3150.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 2 de noviembre de 2007.

Visto que por expediente 21.100-945121/07 la Sra. Mirta Noemí Godoy solicita al Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires se ofrezca pública recompensa en el marco de la investigación que se sigue en la causa en I.P.P. N° 93.560/05 tendiente a esclarecer el homicidio de su hijo FRANCISCO EDUARDO LABRIOLA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2052/98, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensa para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que según informa el Agente Fiscal a cargo de la investigación, el día 11 de setiembre de 2005, siendo aproximadamente las 05,50 hs., FRANCISCO EDUARDO LABRIOLA, de 28 años, 1,65 mt. de altura, 75 a 80 Kg de peso, ojos marrones, tez blanca, cabellos cortos negros, con calvicie frontal y barba tipo candado de larga data, vistiendo en ese momento, pantalón jean azul, remera negra, una campera de lana color negra con cierre y zapatillas marca Fila, perdió la vida luego de haber sufrido politraumatismos en cráneo y masa encefálica en la calle Belgrano entre Jeans Jaures y Estrada –a la altura catastral N° 463– localidad de Campana. El hecho dio origen a la investigación penal preparatoria N° 93.580 que se tramita ante el Unidad Fiscal de Instrucción N° 6 en transición del Departamento judicial de Zárate Campana;

Que pese al despliegue de medidas investigativas dispuestas y tendientes a esclarecer el hecho delictivo, no se han obtenido resultados suficientes para individualizar a sus autores; por ello resulta menester ofrecer pública recompensa a quienes brinden información del suceso de mención;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas de la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal se han recabado los antecedentes del caso;

Que el Señor Subsecretario de Investigaciones e Inteligencia Criminal, consideró viable la oferta pública propuesta;

Que se propicia fijar oferta pública de recompensa entre la suma de pesos diez mil (\$10.000) y pesos cincuenta mil (\$50.000) para quienes aporten datos, informes, testimonios, documentación o cualquier otro elemento o referencia fehaciente útil a los fines de la individualización de los autores del delito;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Administrativa:

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Señores Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, Unidad Fiscal de Instrucción N° 6 en transición del Departamento Judicial de Zárate Campana o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, sito en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea trasmitida por los medios de comunicación masivos del lugar del hecho y nacionales, para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá el presente a la Secretaría de Prensa y Comunicación Social;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 13.175, Decreto 2.052, Decreto 997/03 y Resolución Ministerial N° 2390/07;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de peso diez mil (\$10.000) y pesos cincuenta mil (\$50.000) a las personas que aporten información fehaciente que contribuya a la individualización de los autores del homicidio de FRANCISCO EDUARDO LABRIOLA, cuyas circunstancias obran en el Anexo que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto 2052/98 y la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°.- Quienes deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, ante los Fiscales Generales de Cámaras de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia, la Unidad Fiscal de Instrucción N° 6 en transición del Departamento Judicial de Zárate Campana o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad a la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente con su Anexo a la Secretaría de Prensa y Comunicación Social, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar que la presente Resolución y su Anexo tengan difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y la Unidad Fiscal de Instrucción N° 6 en transición del Departamento Judicial de Zárate Campana. Comunicar a la Subsecretaría Administrativa y a la Dirección General de Comunicación Institucional y Ceremonial. Dar al Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires. Cumplimente con ello la Dirección General de Coordinación Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, gírense a la Dirección General de Registro de Personas Desaparecidas y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN N°: 3185

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
HOMICIDIO DE
FRANCISCO EDUARDO LABRIOLA**

El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) y PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), de conformidad a lo previsto por los Decretos 2052/98 y 997/03, a las personas que aporten información fehaciente que permita lograr la individualización y detención de los autores del homicidio de FRANCISCO EDUARDO LABRIOLA, 1, 65 mt. de altura, 75 a 80 Kg de peso, ojos marrones, tez blanca, cabellos cortos negros con calvicie frontal con barba tipo candado de larga data, vistiendo en ese momento zapatillas marca Fila, pantalón jean azul, remera negra y una campera de lana color negra con cierre, quien perdiera la vida luego de haber sufrido politraumatismos en cráneo y masa encefálica en la calle Belgrano entre Jeans Jaures y Estrada - la altura catastral N° 463- localidad de Campana.

Interviene la Unidad Fiscal de Instrucción N° 6 en transición del Departamento Judicial de Zárate Campana (IPP N° 93.560/05).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de cualquier Departamento Judicial de la provincia, Unidad Fiscal de Instrucción N° 6 en transición del Departamento Judicial de Zárate Campana o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, sito en calle 2 entre 51 y 53 , La Plata, Provincia de Buenos Aires, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211.

El monto de la recompensa será distribuido solo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto 2052/98, Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

LA PLATA, 2 de noviembre de 2007.

Visto que por expediente 21.100-881.705/07 el titular de la Unidad Funcional de Instrucción N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes, Dr Andrés Federico Nieva Woodgate, solicita al Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires se ofrezca pública recompensa a fin de lograr la detención de ARIEL HERNÁN MAURE ordenada en la IPP N° 249.455/05 donde se investiga el homicidio de Horacio Rojas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2052/98, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas de la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal se han recabado los antecedentes del caso;

Que la autoridad judicial a cargo de la investigación hace conocer que la captura de Hernán Ariel Maure fue ordenada en la causa N° 249.455/05 por el Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes y relacionada con el homicidio de Horacio Rojas ocurrido el 25 de marzo de 2005 en la localidad de Quilmes, con secuencia interna N° 1.856.987. Así también se hace conocer que, pese a las diligencias dispuestas tendientes a su captura (escuchas telefónicas, estudio de movimientos de cuentas bancarias, designación de comisión especial para realizar tareas de inteligencia en la Prov. de Córdoba, etc.), no se han obtenido resultados;

Que el Señor Subsecretario de Investigaciones e Inteligencia Criminal, considera viable la oferta pública de recompensa tal como se ha solicitado; en su mérito, resulta menester ofrecer pública recompensa a quienes brinden información que permita su detención fijándose un monto entre pesos diez mil (\$10.000) a pesos setenta mil (\$70.000) de acuerdo a la naturaleza de dicha información y el resultado que se logre para su aprehensión;

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Administrativa;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Señores Fiscales Generales de Cámaras de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la UFI N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, sito en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, Provincia de Buenos Aires, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho, para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá el presente a la Secretaría de Prensa y Comunicación Social;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 13.175, Decreto 2.052, Decreto 997/03 y Resolución Ministerial N° 2390/07;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre PESOS DIEZ MIL (\$10000) y PESOS SETENTA MIL (\$70.000) a las personas que aporten información fehaciente mediante la que se logre la detención de la persona cuyos datos de filiación y hecho reprochado se publican como Anexo I a la presente.

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto 2052/98 y la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos anteriores podrán presentarse con reserva de identidad, ante los Fiscales Generales de Cámaras de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia, la Unidad Funcional de Instrucción N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Remitir copia de la presente con su Anexo I a la Secretaría de Prensa y Comunicación Social, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar que la presente resolución y anexo tengan difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Sra. Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al titular de la Unidad Funcional de Instrucción N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes. Comunicar a la Subsecretaría Administrativa y a la Dirección General de Comunicación Institucional y Ceremonial. Dar al Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (SINBA). Cumplimente con ello la Dirección General de Coordinación Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, girar a la Dirección General de Registro de Personas Desaparecidas y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3186.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

PUBLICA OFERTA DE RECOMPENSA

BUSCADO



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece públicamente recompensa en la cantidad de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) a PESOS SETENTA MIL (\$70.000), de conformidad a lo previsto por los Decretos 2052/98 y 997/03, a las personas que aporten información fehaciente que permita lograr la localización y detención de ARIEL HERNÁN MAURE, DNI N° 23.474.968, apodado "Mono" o "Huevo", nacido el 16 de octubre de 1973, hijo de Ricardo Regino Maure y Sofía Montiel, contextura delgada, 1.70 mt. de altura, ojos y cabellos oscuros, tez trigueña. La orden de captura ha sido dictada por habersele imputado el homicidio de Horacio Rojas ocurrido el día 25 de marzo de 2005 en la localidad de Quilmes. Interviene la Unidad Funcional de Instrucción N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes (IPP N° 249.455/05).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámaras de cualquier Departamento Judicial de la provincia, Unidad Funcional de Instrucción N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, sito en calle 2 entre 51 y 53 La Plata, Provincia de Buenos Aires teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211.

El monto de la recompensa será distribuido solo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto 2052/98 y Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

LA PLATA, 2 de noviembre de 2007.

Visto que por expediente 21.100-971.369/07 la Señora Claudia Alejandra Barrera de Campos, solicita al Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires tenga a bien ofrecer públicamente recompensa en el marco de la investigación que se sigue en la causa tendiente a establecer el homicidio de su hijo FABIO EZEQUIEL CAMPOS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2052/98, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que el Agente fiscal que interviene en la investigación hace saber, que siendo aproximadamente las 04,05 hs. del día 22 de enero de 2005 en las inmediaciones del pub La Roca ubicado en la intersección conformada por la Avenida San Bernardo y Salta de la localidad de San Bernardo, Partido de la Costa, se produjo una gresca generalizada, falleciendo FABIO EZEQUIEL CAMPOS a consecuencia de herida punzo cortante. El hecho dio origen a la investigación penal preparatoria N° 03-00087686-05 que se tramita ante Unidad Funcional de Instrucción de Transición del Departamento Judicial de Dolores;

Que pese al despliegue de medidas investigativas dispuestas y tendientes a esclarecer el hecho delictivo, no se han obtenido resultados suficientes para individualizar a sus autores; por ello resulta menester ofrecer pública recompensa a quienes brinden información del suceso de mención;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas dependiente de la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal se han recabado los antecedentes del caso;

Que el Señor Subsecretario de Investigaciones e Inteligencia Criminal, consideró viable la oferta pública propuesta;

Que se propicia fijar oferta pública de recompensa entre la suma de pesos diez mil (\$10.000) y pesos cincuenta mil (\$50.000) para quienes aporten datos, informes, testimonios, documentación o cualquier otro elemento o referencia fehaciente útil a los fines de la individualización de los autores del delito;

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Administrativa:

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Señores Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, Unidad Funcional de Instrucción de Transición del Departamento Judicial de Dolores a cargo de la investigación o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, sito en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea trasmitida por los medios de comunicación masivos del lugar del hecho y nacional, para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá el presente a la Secretaría de Prensa y Comunicación Social;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 13.175, Decreto 2.052, Decreto 997/03 y Resolución Ministerial N° 2390/07;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) y PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) para quienes aporten información fehaciente que contribuya a la individualización de los autores del homicidio de FABIO EZEQUIEL CAMPOS, cuyas circunstancias obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto 2052/98 , Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°.- Quienes deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámaras de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, Unidad Funcional de Instrucción de Transición del Departamento Judicial de Dolores o ante la Subsecretaria de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad a la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4º.- Remitir copia de la presente y su anexo a la Secretaría de Prensa y Comunicación Social, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar que tengan difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al titular de la Unidad Funcional de Instrucción de Transición del Departamento Judicial de Dolores. Comunicar a la Subsecretaría Administrativa y a la Dirección General de Comunicación Institucional y Ceremonial. Remitir copia al S.I.N.B.A. Cumplimente con ello la Dirección General de Coordinación Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, gírense a la Dirección General de Registro de Personas Desaparecidas y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3187.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO

PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
HOMICIDIO DE
FABIO EZEQUIEL CAMPOS

El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) y PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), de conformidad a lo previsto por los Decretos 2052/98 y 997/03, a las personas que aporten información fehaciente que permita lograr la individualización y detención de los autores del homicidio de FABIO EZEQUIEL CAMPOS, quien falleciera a consecuencia de una herida punzo cortante originada en una gresca generalizada acaecida aproximadamente a las 04,05 hs del día 22 de enero de 2005 en las inmediaciones del pub La Roca ubicado en Avenida San Bernardo y Salta de la localidad de San Bernardo, Partido de la Costa. Interviene la Unidad Funcional de Instrucción de transición del Departamento Judicial de Dolores (IPP N° 03-00087686-05).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de cualquier Departamento Judicial de la provincia, Unidad Funcional de Instrucción de transición del Departamento Judicial de Dolores o ante la Subsecretaria de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, sito en calle 2 entre 51 y 53 , La Plata, Provincia de Buenos Aires, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211.

El monto de la recompensa será distribuido solo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto 2052/98, Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

LA PLATA, 2 de noviembre de 2007.

VISTO que por expediente 21.100-983719/07 la Señora Raquel Noemí Gazzanego Vda de Cicutin solicita al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires se ofrezca pública recompensa a fin de lograr la detención de MARCOS ARIEL RODRÍGUEZ ordenada en la causa N° 42.215/8 donde se investiga el hecho acaecido el 10 de enero de 1994 en la localidad de Wilde, Partido de Avellaneda, conocido como Masacre de Wilde y en el que una de las víctimas fue su marido, Edgardo J. Cicutin, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2052/98, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas de la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal se han recabado los antecedentes del caso;

Que la autoridad judicial a cargo de la investigación hace saber que la captura de Marcos Ariel Rodríguez fue ordenada el 6 de febrero de 1994 en la causa N° 42.215/8 por el Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora y relacionada con el homicidio, entre otros, de Edgardo Cicutin ocurrido el 10 de enero de 1994 en la localidad de Wilde, Partido de Avellaneda. Así también se hace conocer que, pese a las diligencias dispuestas tendientes a su captura, no se han obtenido resultados;

Que el Señor Subsecretario de Investigaciones e Inteligencia Criminal, considera viable la oferta pública de recompensa tal como se ha solicitado; en su mérito resulta menester ofrecer pública recompensa a quienes brinden información que permita su detención fijándose un monto entre pesos veinte mil (\$ 20.000) a pesos cien mil (\$ 100.000) de acuerdo a la naturaleza de dicha información y el resultado que se logre para su aprehensión;

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Administrativa;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Señores Fiscales Generales de Cámaras de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, el Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora o ante la Subsecretaria de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, sito en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, Provincia de Buenos Aires, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho, para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá el presente a la Secretaría de Prensa y Comunicación Social;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 13.175, Decreto 2.052 y Decreto 997/03 y Resolución Ministerial N° 2390/07;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) y PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) a las personas que aporten información fehaciente mediante la que se logre la detención de la persona cuyos datos de filiación y hecho reprochado se publican como Anexo I a la presente.

ARTÍCULO 2°.- El monto de la recompensa será distribuido solo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto 2052/98, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°.- Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos anteriores podrán presentarse con reserva de identidad, ante los Fiscales Generales de Cámaras de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia, el Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora o ante la Subsecretaria de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente y su Anexo I a la Secretaría de Prensa y Comunicación Social, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar que la presente resolución y anexo tengan difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Sra. Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al titular del Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Comunicar a la Subsecretaría Administrativa y a la Dirección General de Comunicación Institucional y

Ceremonial. Dar al Sistema de Información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (SINBA). Cumplimente con ello la Dirección General de Coordinación Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, girar a la Dirección General de Registro de Personas Desaparecidas y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3188.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO

PUBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece públicamente recompensa entre la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) a PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), de conformidad a lo previsto por los Decretos 2052/98 y 997/03, a las personas que aporten información fehaciente que permita lograr la localización y detención de MARCOS ARIEL RODRÍGUEZ, ex Cabo de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, argentino, DNI N° 16.732.713, nacido el 4 de octubre de 1963, hijo de Miguel Ángel Rodríguez y Dora García.

La orden de captura ha sido dictada por habersele imputado el delito de homicidio ocurrido el día 10 de enero de 1994 en la localidad de Wilde, Partido de Avellaneda. Interviene el Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (causa N° 42215).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámaras de cualquier Departamento Judicial de la provincia, el Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, sito en calle 2 entre 51 y 53 La Plata, Provincia de Buenos Aires teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211.

El monto de la recompensa será distribuido solo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto 2052/98, Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

OBSERVACIONES: (●) Áreas de interés.

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

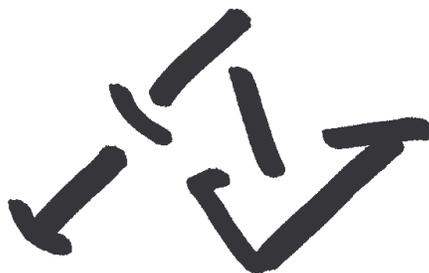
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar



SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- OCAMPO PABLO NORBERTO: "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de un equino tobiano pelaje gateado de 6 años, con marca en cuarto de la pata izquierda. Solicitarla Comisaría Moreno 1ra. Interviene U.F.I. N° 8 a cargo del Dr. Horacio Chiminelli del Dpto. Jud. Mercedes. Expediente N° 21.100 – 082.224/07.-



2.- GOMEZ WALTNER RODOLFO DIEGO: I.P.P. N° 030.829, caratulada "HURTO EQUINO". Secuestro de una potra colorada de 2 años, con marca "RW". Solicitarla Comisaría Ensenada 2da. Intervienen U.F.I. N° 9 Dr. Villordo y Juzgado de Garantías N° 2 del Dpto. Jud. La Plata. Expediente N° 21.100 – 085.359/07.-

"RW"

3.- VERCELLI ALEJANDRO MIGUEL: "ROBO DE EQUINO". Secuestro de un equino alazán tostado de 7 años, con marca. Solicitarla Comisaría Moreno 7ma. Intervienen U.F.I. N° 9 Dr. Mariano Navarro del Distrito de Moreno. Expediente N° 21.100 – 083.342/07.-



4.- LAZARTE FERNANDO DANIEL: "LESIONES Y AVERIGUACIÓN DE ILÍCITO". Secuestro de una yegua de trote zaina oscura de 8 años, posee marcado el N° "171" en el cuello. Solicitarla Comisaría Matanza 3ra. Interviene U.F.I. N° 1 del Dpto. Jud. La Matanza. Expediente N° 21.100 – 084.131/07.-

"171"

5.- BARRAZA NATALIO FRANCISCO: "HURTO". Secuestro de una yegua color zaina colorada, raza American Trotter, marcada a fuego el N° "22". Solicitarla Comisaría Tigre 2da. Interviene U.F.I. N° 3 a cargo del Dr. Celaya del Distrito Tigre. Expediente N° 21.100 – 086.803/07.-

"22"
